



Fecha	Versión	Descripción
14/12/2021	V1	Creación del Documento

Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Resolución Rectoral Estímulo Económico al Personal Académico por Título de Doctor (Ph.D).

Código: VAD_RR_19_2021_V1

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Ing. Manuel Andrés Ponce Serrano	Director de Recursos Humanos y Desarrollo Personal	09/12/2021	
Proponente	Ph.D. José María Sierra Carrizo	Vicerrector Administrativo	09/12/2021	
Revisión	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Abogado/ Procuraduría Universitaria	13/12/2021	
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Rector	14/12/2021	



VAD_RR_19_2021_V1_Resolución Rectoral Estímulo Económico al Personal Académico por Título de Doctor (Ph.D)

Ph.D. Santiago Acosta Aide.
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

Que el mediante resolución RPC-SO-037-No.265-2012 de fecha 31 de octubre del 2012, el Consejo de Educación Superior CES, aprobó el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que en su artículo 83 establecía:

“[...] El personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2 que cuente con título de doctor (PhD. o su equivalente), reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”, percibirá la remuneración correspondiente al nivel inmediato superior [...]

Que el Consejo Superior de la UTPL, con resolución Nro.012.012.2015 de fecha 11 de mayo del 2015 aprobó el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón, reformado mediante resolución Nro.061.060.2016 del 06 de enero del 2016 y No.505.514.2019 del 20 de mayo del 2019, cuyo artículo 25 determinaba:

“Serán estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia del personal académico, los establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, así como los adicionales que pudiera establecer la Universidad de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, en la normativa pertinente. Se consideran estímulos académicos y económicos los siguientes:

1. El personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2 que cuente con título de doctor (PhD. o su equivalente), debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT, percibirá la remuneración correspondiente al nivel inmediatamente superior [...]

Que con fecha 06 de enero del 2016, el Rector de la Universidad Técnica Particular de Loja, en concordancia con las disposiciones reglamentarias citadas anteriormente, aprobó la Resolución Rectoral - Incentivo para el personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2_RCT_RR_001_2016_V01.

Que mediante resolución RPC-SE-19-No.055-2021 de fecha 09 de junio del 2021, el CES expidió la codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, derogando todas sus versiones posteriores, así como también las normas de igual o inferior jerarquía contrarias al contenido de ese Reglamento.

Que con fecha 07 de diciembre del 2021, mediante resolución 706.779.2021 el Consejo Superior de la UTPL, aprobó las reformas al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la UTPL, en virtud de la expedición del Reglamento citado en el párrafo anterior.

Que el artículo 301 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior, sobre los estímulos para la docencia, investigación, vinculación con la sociedad, gestión, dispone:



VAD_RR_19_2021_V1_Resolución Rectoral Estímulo Económico al Personal Académico por Título de Doctor (Ph.D)

“La IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará para su personal académico dentro de su normativa interna, estímulos económicos, conforme su disponibilidad presupuestaria o estímulos no económicos, de acuerdo a su planificación. Para su concesión, se deberán considerar criterios de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión”.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL ESTÍMULO ECONÓMICO AL PERSONAL ACADÉMICO POR TÍTULO DE DOCTOR (Ph.D)

Artículo 1.- La UPTL entregará un estímulo económico al personal académico, detallado a continuación, siempre que, cuente con título de doctor (PhD. o su equivalente), debidamente reconocido o inscrito por el órgano rector de la política pública de educación superior:

- a) Personal académico titular auxiliar 1 y 2, agregado 1 y 2; y,
- b) Personal académico no titular ocasional de tiempo completo con contrato indefinido, que hubiese realizado y culminado sus estudios de doctorado, mientras mantiene una relación laboral con la Universidad.

Este estímulo se otorgará una sola vez, como un Bono Único de Estímulo Económico por Título de Ph.D, cuyo valor será determinado de forma anual por el Rector a sugerencia del Vicerrectorado Administrativo.

El Vicerrectorado Administrativo a través de la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal y Dirección Administrativa Financiera implementará los controles necesarios para garantizar el pago único de este estímulo.

Artículo 2.- El personal académico que cumpla con los requisitos definidos en la presente resolución para acogerse a la entrega del estímulo económico, deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal, adjuntando la documentación que permita verificar que se ha realizado el registro ante el órgano rector de la política pública de educación superior. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada.

Artículo 3.- El otorgamiento de este estímulo, se realizará en el mes inmediato posterior a la aprobación siempre y cuando la solicitud este acompañada con el documento que prueba el registro, y no tendrá efecto retroactivo.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA- El personal académico titular auxiliar 1 y 2 o agregado 1 y 2 que por efecto de: 1) la aplicación del artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de



VAD_RR_19_2021_V1_Resolución Rectoral Estímulo Económico al Personal Académico por Título de Doctor (Ph.D)

Educación Superior, expedido mediante resolución RPC-SO-037-No.265-2012 vigente hasta el 09 de junio del 2021, y por ende la aplicación del artículo 25 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la UTPL, vigente hasta el 07 de noviembre del 2021; y 2) haberse acogido a la Resolución Rectoral - Incentivo para el personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2, código RCT_RR_001_2016_V01, de fecha 06 de enero del 2016; se ha beneficiado del estímulo establecido en dichas normas, recibiendo de forma mensual la bonificación denominada Incentivo PhD, continuarán beneficiándose de este estímulo en iguales condiciones.

Si uno de los miembros del personal académico detallado en la presente disposición general, por efecto de un proceso de promoción del personal académico o cualquier otro proceso determinado en la normativa nacional o interna, cambia de categoría o nivel escalafonario dejará de beneficiarse del estímulo citado.

Este personal, bajo ninguna circunstancia, podrá acogerse al estímulo Bono Único de Estímulo Económico por Título de Ph.D, que se establece con la presente resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Se deroga la Resolución Rectoral -Incentivo para el personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2, código RCT_RR_001_2016_V01, de fecha 06 de enero del 2016.

Es dado en Loja, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

Universidad Técnica Particular de Loja